P16.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

MODIFICATORIO No 02	**SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL: VIGENCIA 2025 A VIGENCIA 2026**
CONTRATO	**376-DIGSA/DMBUG-2025**
OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**UNAYRE IPS SAS**
NIT	901.679.698-3
REPRESENTANTE LEGAL	**ANGELICA MARIA BARBA RUEDA**
C.C	63.537.985 de Bucaramanga
VALOR INICIAL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	Hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto
MODIFICATORIO No 1	ADICION EN TIEMPO: Hasta el 23 de diciembre 2025 y/o hasta agotar presupuesto.
MODIFICATORIO No 2	**SUSTITUCION VIGENCIA 2025 A VIGENCIA 2026** VALOR: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.622.768)
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	**HASTA 31 DE JULIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
VALOR TOTAL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la persona jurídica **UNAYRE IPS SAS,** identificado con NIT 901.679.698-3, representado legalmente por **ANGELICA MARIA BARBA RUEDA,** identificada con cedula de ciudadanía número 63.537.985 de Bucaramanga/Santander, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente modificación No 2, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día veinticinco (25) de julio de 2025, se suscribió el contrato No. **376-DIGSA/DMBUG-2025**, cuyo objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025**; Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y UNAYRE IPS SAS, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** con cargo en el CDP **37825** del 25 de julio de 2025 y Registro Presupuestal **70425** de 27 de junio de 2025, bajo el rubro presupuestal No Rubro Presupuestal -02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA presupuesto por Recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 27 de noviembre de 2025 se suscribió prorroga No 1. **4)** Que de acuerdo a la Resolución No 00010571 de fecha 12 de diciembre de 2025, por medio de la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026, mediante radicado No 2-2025-078230 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE de fecha 10 de diciembre de 2025 y radicado de entrada 1-2025-116122 No expediente 1942/2025/SITPRES de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "El confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. *Cuando los órganos del presupuesto requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias fiscales, podrá solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles*". **5)** Que el día 18 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato a la fecha; ST. ANGELICA ROCIO POLO NARVAEZ, emitió solicitud y justificación de la procedencia del modificatorio No. 2, solicitó, sustitución de presupuesto vigencia 2025 a vigencia 2026 por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.622.768)** y tiempo de ejecución hasta el **31 de julio de 2026. 6)** Teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y *en consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.* Que desde *la perspectiva económica* el presente modificatorio es procedente en cuanto a la sustitución presupuestal VG 2025 a VF 2026 (de acuerdo a la viabilidad emitida por este comité, documento adjunto al presente modificatorio). Desde el aspecto jurídico es viable el presente modificatorio, toda vez que se observa la necesidad de la

continuidad de los servicios de salud contratados, y un tiempo de ejecución del contrato ACTIVO, requisito esencial, para la modificación de un contrato estatal. En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, se podrá introducir modificaciones al presente. Por otro lado, la ejecución del presupuesto en la vigencia futura 2026, está amparado por la Resolución No 00010571 de fecha 12 de diciembre de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Presupuesto Público Nacional, requisito esencial como excepción al principio de anualidad, y Decreto 1068 de 2015 7- Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 376-DIGSA/DMBUG-2025 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO: Hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, **CLAUSULA SEGUNDA: SUSTITUYASE PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 A VIGENCIA 2026** del contrato principal por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.622.768)**, con cargo a la VIGENCIA FUTURA 2026 mediante radicado: No 2025670039594703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIVII-BR30-BASPC30-ESMBAS3029.57, de fecha 18 de diciembre de 2025. **CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLAUSULA QUINTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de Julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, lo que primero ocurra. término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición Registro Presupuestal, expedición de Garantías contractuales y aprobación de las mismas por parte del CONTRATANTE). **LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** se llevará a cabo en la dirección comercial del contratista contratada CRA 23ª # 50-49 BARRIO SOTO MAYOR Bucaramanga, Santander **TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 08 (ocho) días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada) **CLAUSULA CUARTA VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio. **CLAUSULA QUINTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII junto con sus anexos de viabilidad económica y solicitud del supervisor. **CLAUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, **la ampliación y cargue al SECOPII de la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual** (si aplicare), por parte del contratista y la aprobación de estas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRÉS BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Medico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA,

Dra. Angélica Barba
Neumóloga Pediatra
RM 524 / 2007

ANGELICA MARIA BARBA RUEDA
C.C. 63.537.985 de Bucaramanga, Santander
Representante Legal
UNAYRE IPS SAS
Nit.901.679.698-3

ST. ANGELICA ROCIO POLO NARVAEZ
Supervisora del contrato 376-DIGSA/DMBUG-2025

Proyectó y aprobó: Abogada. **Angela Sanabria Fajardo**
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó económicamente: **Admon de Empresa. SONIA MARITZA ESALVA SUPELANO**
Asesor económico Contratación – DMBUG